INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA133-23

Novena Sesión Extraordinaria

14 de septiembre de 2023

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se determina que doce plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México sean cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.

IV. El 14 de octubre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA123-16, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica).

V. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.

VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

X. El 8 de julio de 2020, durante la sesión ordinaria del Consejo General del INE, se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

XI. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.

XII. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Decreto de Reforma).

XIII. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XIV. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General.

XV. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.

XVI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.

XVII. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2022, el Consejo General, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

XVIII. El 14 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA002-23, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

XIX. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2023, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

XX. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2023-2026.

XXI. El 31 de enero de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA019-23, actualizó el Procedimiento para el control de la información documentada.

XXII. El 14 de febrero de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA023-23, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

XXIII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

XXIV. El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XXV. El 14 de abril de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-033/2023, el Consejo General, a propuesta de la Consejera Presidenta, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Fiscalización; de Organización Electoral y Geoestadística, así como de Participación Ciudadana y Capacitación.

XXVI. El 31 de mayo de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA083-23, determinó que las siguientes personas cumplen con el perfil y experiencia para la ocupación temporal de las plazas que a continuación se detallan:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Herman Fernando Córdova Miranda	Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores y Asesoría.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
2	Dulce Yaneth Carrillo García	Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación III.	
3	Idalia Martínez González	Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos.	Secretaría Administrativa
4	Dirce Ivette Sosa Ontiveros	Jefatura de Departamento de Prestaciones y Asuntos Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.	
5	Julia Rodríguez Trejo	Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración de la Subdirección de Archivo.	Secretaría Ejecutiva
6	Elvira González Lerín	Auxiliar de Servicios de la Jefatura de Departamento de Oficialía de Partes.	
7	Gabriela Ana María Román Ávila	Analista de la Coordinación de Asesores.	
8	Israel Rentería Lara	Subdirección de Género e Igualdad Sustantiva de la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

XXVII. El 15 de junio de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA088-23, determinó que las siguientes personas cumplen con el perfil y experiencia para la ocupación temporal de las plazas que a continuación se detallan:

No	Nombre	Cargo	Adscripción
1	José Jonathan Ibarra Vargas	Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro, adscrito a la Subdirección de Gestión de la Calidad.	Secretaría Administrativa

No	Nombre	Cargo	Adscripción
2	Jorge Iván Hernández Guevara	Analista de la Jefatura de Departamento de Control e Integración de Procedimientos.	
3	Erika García Dávila	Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación III.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
4	Georgina Ivette Pérez Lee	Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales.	Secretaría Ejecutiva
5	Juan Carlos Taboada Andrade	Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes.	
6	Armando Antonio Vera Tovar	Analista de la Jefatura de Departamento de Atención y Actividades Internacionales.	

XXVIII. El 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23, la Junta aprobó la actualización de diversos Lineamientos y Procedimientos, entre ellos el Procedimiento para el examen de ingreso a la Rama Administrativa, cuya versión es la vigente.

C o n s i d e r a n d o s

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

   Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 59 del Reglamento de Relaciones Laborales, define al Examen de Ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe con carácter temporal.

   El examen de Ingreso solo será procedente en los casos en los que la persona aspirante haya ocupado temporalmente, por un periodo de seis meses la plaza vacante que se pretende cubrir. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

   Asimismo, establece que, en caso de no aprobar el examen de ingreso, se dará por terminada la ocupación temporal y la persona aspirante no podrá volver a ocupar la plaza durante el periodo de un año.

6. Que el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que previo a la implementación del Examen de Ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de la Rama Administrativa, la Junta, a propuesta de la Secretaría Administrativa, deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.

7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la

asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, en sus párrafos primero y segundo establecen que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

9. Que de conformidad con el Procedimiento para el examen de ingreso de la Rama administrativa aprobado por la Junta mediante Acuerdo-JA103-23, una vez concluido el tercer mes de la ocupación temporal, la Junta, a propuesta de la Secretaría Administrativa, aprobará la aplicación de examen de las plazas de la Rama Administrativa que serán cubiertas por esta vía.

10. Que mediante oficio IECM/SE/1734/2023, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva solicitó la terminación anticipada de Ocupación Temporal del C. Armando Antonio Vera Tovar, la cual fue aprobada mediante Acuerdo IECM-JA118-23 de fecha 15 de agosto de 2023. En el caso de la C. Idalia Martínez González, presentó renuncia con efecto a partir del día 16 de julio de 2023. En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Junta realizar los trámites correspondientes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las siguientes plazas:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Herman Fernando Córdova Miranda	Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores y Asesoría.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
2	Dulce Yaneth Carrillo García	Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación III.	
3	Erika García Dávila	Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación III.	
4	Dirce Ivette Sosa Ontiveros	Jefatura de Departamento de Prestaciones y Asuntos Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.	Secretaría Administrativa
5	José Jonathan Ibarra Vargas	Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro, adscrito a la Subdirección de Gestión de la Calidad.	

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
6	Jorge Iván Hernández Guevara	Analista de la Jefatura de Departamento de Control e Integración de Procedimientos.	
7	Julia Rodríguez Trejo	Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración de la Subdirección de Archivo.	Secretaría Ejecutiva
8	Elvira González Lerín	Auxiliar de Servicios de la Jefatura de Departamento de Oficialía de Partes.	
9	Gabriela Ana María Román Ávila	Analista de la Coordinación de Asesores.	
10	Georgina Ivette Pérez Lee	Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales.	
11	Juan Carlos Taboada Andrade	Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes.	
12	Israel Rentería Lara	Subdirección de Género e Igualdad Sustantiva de la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana

11. Que conforme a las políticas de operación del Procedimiento para el examen de ingreso a la RA, las personas Titulares de Área podrán solicitar el desistimiento del mecanismo de examen de ingreso, en cualquier momento, previo a la aplicación del examen de conocimientos.

12. Que el Secretario Administrativo en su carácter de Secretario de la Junta somete a consideración de este órgano colegiado que las plazas referidas en el presente Acuerdo sean cubiertas por la vía de Examen de Ingreso, en los términos del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, y apartado 5. Responsabilidades del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa con número de código SA/DRPE/PR/04, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA133-23

PRIMERO. Se aprueba que las siguientes plazas de la Rama Administrativa sean cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Herman Fernando Córdova Miranda	Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores y Asesoría.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
2	Dulce Yaneth Carrillo García	Proyectista de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación III.	
3	Erika García Dávila	Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación III.	
4	Dirce Ivette Sosa Ontiveros	Jefatura de Departamento de Prestaciones y Asuntos Laborales de la Dirección de Recursos Humanos.	Secretaría Administrativa
5	José Jonathan Ibarra Vargas	Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro, adscrito a la Subdirección de Gestión de la Calidad.	
6	Jorge Iván Hernández Guevara	Analista de la Jefatura de Departamento de Control e Integración de Procedimientos.	
7	Julia Rodríguez Trejo	Jefatura de Departamento de Archivo General y Concentración de la Subdirección de Archivo.	Secretaría Ejecutiva
8	Elvira González Lerín	Auxiliar de Servicios de la Jefatura de Departamento de Oficialía de Partes.	
9	Gabriela Ana María Román Ávila	Analista de la Coordinación de Asesores.	
10	Georgina Ivette Pérez Lee	Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales.	
11	Juan Carlos Taboada Andrade	Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes.	
12	Israel Rentería Lara	Subdirección de Género e Igualdad Sustantiva de la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, para que realice los trámites correspondientes para la implementación del Mecanismo de Examen de Ingreso para la ocupación de las plazas señaladas en el punto primero del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ